

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NA 1206-18

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INGENIERÍA DE DETALLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL AL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ALTURA DEL KM. 7 DE LA RUTA INTERNACIONAL NRO. VII JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA, CON LAS INTERSECCIONES DE LA AVDA. RCA. DEL PERÚ Y AVDA. JULIO CÉSAR RIQUELME EN CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANÁ

ADITIVO 5

I) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.3.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NA 1206-18, la ITAIPU responde a las consultas realizadas por interesadas en esta licitación:

PREGUNTA 1.

En el Pliego de Bases y Condiciones, punto **2.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA COMERCIAL, 2.4.2, a.1)** a la oferta comercial deberá acompañar la Planilla Auxiliar de Composición de Rubros y Precios Unitarios Referenciales, de acuerdo al modelo que consta en el Anexo hemos realizado la revisión de dicha planilla y constatado una excesiva cantidad de ítems que no forman parte del alcance de la obra de Referencia. Consultamos si dicha planilla puede ser reemplazada por la “Planilla Auxiliar de Rubros y precios” que se encuentra en el Anexo IV - Planilla de Precios Estimados, ya que dichos rubros si corresponden al proyecto en cuestión.

RESPUESTA

La oferta comercial deberá atender lo establecido en el Punto 2.4.2 del Pliego de Bases y Condiciones.

La cotización de los rubros contemplados en la Planilla Auxiliar requerido en el ítem 2.4.2 *letra a.1)* son meramente referenciales y es a los efectos de análisis por parte de la ITAIPU. La descripción final de los rubros con sus cantidades a ser ejecutadas para la solución de la propuesta, hace parte del objeto a ser contratado que deberá ser desarrollada y presentada por el oferente ganador a la ITAIPU para su aprobación y ejecución.

PREGUNTA 2.

En la Planilla Auxiliar de Rubros y Precios no hemos encontrado los siguientes ítems, por lo que consultados en donde cotizamos los mismos, ya que son necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo al alcance enunciado:

- Construcción de la nueva Terminal de Ómnibus a ser construida.
- Construcción de Pilotes de diámetro 1.50 m como se especifican en los planos, para los pasos a nivel superior Lado Este y Lado Oeste de la Ruta 7.
- Acero postensado para pasos a nivel superior Lado Este de la Ruta 7.

RESPUESTA

En relación a la “**Construcción de la nueva Terminal de Ómnibus a ser construida**” no está prevista en el presente proceso licitatorio. Sin embargo, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, se indica que en el desarrollo de la Ingeniería de Detalle deberá ser realizada la integración funcional de la Terminal de Ómnibus a la solución definitiva.

En caso de que la solución definitiva establezca la relocalización de la Terminal de Ómnibus actual, el OFERENTE GANADOR deberá proponer su posición final, detalles constructivos, dimensiones y características, en base a justificativas considerando criterios urbanísticos y de planificación de uso de la institución encargada de su administración.

En relación a la “**Construcción de Pilotes de diámetro 1.50 m**” y “**acero postensado para pasos a nivel superior Lado Este de la Ruta 7**” se responde que: “*Los rubros y precios estimados en la planilla auxiliar, representan lo mínimo necesario para la correcta ejecución del servicio objeto de este proceso, no siendo limitantes y debiendo el Oferente prever todos los rubros necesarios para su ejecución.*”; conforme indicado al pie de la Planilla Auxiliar de Rubros y Precios del Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones.

Se aclara a los OFERENTES que los ítems indicados en la “Planilla Auxiliar de Rubros y Precios” del Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones pueden y deben ser complementados sin restricciones por los oferentes de tal manera a cumplir con lo exigido en las Especificaciones Técnicas - Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

PREGUNTA 3.

En las Especificaciones Técnicas ítem 5.1. **ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE**, específica, se deberán mejorar (pavimentación tipo asfáltica) y mantener todos los caminos barriales o urbanos que por interés del proyecto puedan ser utilizados como desvíos, enlaces secundarios y retornos del flujo vehicular secundario con el fin de aliviar el flujo vehicular de las avenidas principales de la Solución Vial definitiva, y el punto **g**. Para retornos del Flujo vehicular dirección Este - Oeste y viceversa Ruta Internacional Nro. VII José Gaspar Rodríguez de Francia, se deberá contemplar enlaces de flujos menores a través de caminos vecinales urbanos. Consultamos si dichos caminos se refieren a los Intercambiadores A, B, C, D e Intercambiador de vehículos pesados, que se muestran en el plano 3061-DC-30103-E.

RESPUESTA

El OFERENTE deberá considerar como mínimo a los Intercambiadores A, B, C, D e intercambiador de vehículos pesados, que se muestran en el plano 3061-DC-30103-E, además de los caminos necesarios, asociados al proceso constructivo, que tengan que ser considerados para la correcta ejecución de las obras, sean estos caminos barriales adyacentes o caminos en la franja de dominio de la Ruta Internacional Nro. VII Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia o las Avenidas Colectoras Monseñor Rodríguez y San Blás.

PREGUNTA 4.

En las Especificaciones Técnicas se menciona **2. LACANCE, EL CONTRATISTA** realizará el servicio en la modalidad de “Llave en Mano”, contemplando de manera integral todos los aspectos necesarios para la correcta ejecución del objeto a contratar, considerando como mínimo y no siendo limitante lo siguiente, punto **8**. Gestión de acompañamiento y mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato. En el Anexo VI - Minuta de Contrato, **Capítulo XXVI Vigencia del Contrato, Cláusula 65** El presente Contrato tendrá vigencia de 1.580 (un mil quinientos ochenta) días (500 días Plazo de Ejecución + 1.080 días plazo previsto en la Garantía de Funcionamiento), a partir de la Orden de Inicio de Servicios, emitida por el Director de Coordinación Ejecutivo, hasta el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato y sus anexos. Consultamos si efectivamente el mantenimiento correctivo debe realizarse durante el plazo de 1580 días y cuáles son los estándares a cumplir en dicho mantenimiento.

RESPUESTA

El CONTRATISTA deberá realizar el mantenimiento correctivo durante el Plazo de 1.580 (un mil quinientos ochenta) días partiendo de la fecha de Orden de Inicio de Servicios, emitida por el Director de Coordinación Ejecutivo.

En relación a los estándares del mantenimiento correctivo, deberá ser tal que la totalidad de la obra se encuentre en condiciones de operatividad, libre de defectos atribuibles a la construcción ejecutada por la CONTRATISTA, durante el plazo establecido, atendiendo a todo lo estipulado en el Punto 8 “GARANTÍA” de las Especificaciones Técnicas - Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones.

PREGUNTA 5.

Consultamos el Plazo de ejecución de la obra ya que en las Especificaciones Técnicas se habla de 18 meses y en la Minuta de Contrato de 500 días.

RESPUESTA

El Plazo de Ejecución de la Obra es de 500 (quinientos) días partiendo de la fecha de Orden de Inicio de Servicios, emitida por el Director de Coordinación Ejecutivo.

PREGUNTA 6.

Qué área deberá tener la nueva Terminal de Ómnibus a ser construida y cuales las características que debe cumplir la construcción de la misma.

RESPUESTA

Favor remitirse a la RESPUESTA Nro. 2 del presente Aditivo.

PREGUNTA 7.

Solicitamos que se provea planos de detalles (a los efectos de computar) y planos de ubicación (a los efectos de contabilizar) del Ítem n° 780 *Pórtico para señalización*, a los efectos de computar la cantidad total de dicho ítem.

RESPUESTA

La modalidad de contratación es por precio global (del tipo llave en mano), por tanto los Planos y las Especificaciones Técnicas de los Ítems consultados deberán ser elaborados por el OFERENTE GANADOR en el desarrollo del ÍTEM 5.1 “ELABORACIÓN DE LA INGENIERÍA DE DETALLE” de las Especificaciones Técnicas - Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

En tal sentido, se aclara a los OFERENTES que los detalles constructivos tales como los consultados deben ser planteados en la Ingeniería de Detalle propuesta, que posteriormente será analizada y aprobada por ITAIPU para la ejecución en el sitio de obras.

Así también, se aclara que los planos publicados corresponden al Proyecto Original presentado por la Facultad de Ingeniería - UNA a la ITAIPU, y por tanto, toda la información indicada en los mismos es de carácter meramente referencial y orientativo, siendo parte del objeto licitado la verificación, recalcado y modificación para adaptar el proyecto a lo exigido en las Especificaciones Técnicas - Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, y realizar la presentación de las ofertas.

PREGUNTA 8.

Solicitamos que se provea planos de detalles (a los efectos de computar) y planos de ubicación (a los efectos de contabilizar) del Ítem n° 790 *Semipórtico para señalización*, a los efectos de computar la cantidad total de dicho ítem.

RESPUESTA

Favor remitirse a la RESPUESTA Nro. 7 del presente Aditivo.

PREGUNTA 9.

Solicitamos que se provea planos de detalles (a los efectos de computar) y planos de ubicación (a los efectos de contabilizar) del Ítem n° 470 *Bajada de agua de terraplén*, a los efectos de realizar el conteo y el cómputo de la cantidad total de dicho ítem.

RESPUESTA

Favor remitirse a la RESPUESTA Nro. 7 del presente Aditivo.

PREGUNTA 10.

Solicitamos que se provea planos de detalles (a los efectos de computar) y planos de ubicación (a los efectos de contabilizar) del Ítem n° 480 *Separador tipo New Jersey*, a los efectos de poder realizar el cómputo de las cantidades de dicho ítem.

RESPUESTA

Favor remitirse a la RESPUESTA Nro. 7 del presente Aditivo.

PREGUNTA 11.

Solicitamos que se provea planos de detalles (a los efectos de computar) y planos de ubicación (a los efectos de contabilizar) del Ítem n° 800 *Baranda de defensa vehicular metálica tipo flex beam*, a los efectos de poder realizar el cómputo total de dicho ítem.

RESPUESTA

Favor remitirse a la RESPUESTA Nro. 7 del presente Aditivo.

PREGUNTA 12.

En el Capítulo XXIV Garantía de Funcionamiento de la Minuta de Contrato, Anexo VI, se establece que “el contratista debe garantizar el funcionamiento del sistema por un plazo de 36 meses contados a partir de la entrega de los servicios y de las instalaciones, debiendo durante este período, eliminar cualquier defecto y cuando fuese necesario, realizar las debidas sustituciones y/o reposiciones, sin costo alguno para la ITAIPU”.

Entendemos que dicha garantía se aplica a corregir vicios ocultos, no así a los daños ocasionados por accidentes de tránsito, vandalismo ni por efecto de un mal clima. Solicitamos confirmación de nuestro entendimiento.

RESPUESTA

Se confirma que la Garantía responde a defectos constructivos atribuibles a la construcción ejecutada por la CONTRATISTA, debiendo ser considerado todo el alcance indicado en la RESPUESTA Nro. 4 del presente aditivo.

Se aclara que los daños ocasionados por efectos del clima no serán atribuibles a defectos constructivos responsabilidad de la CONTRATISTA, siempre y cuando las condiciones climáticas ocurridas que ocasionaron los daños, sobrepasen los parámetros y condiciones preliminares de cálculo considerados en el diseño de los elementos construidos y/o en las especificaciones técnicas. En el resto de los casos, la reparación de los defectos será atribuible y correrá por cuenta de la CONTRATISTA.

PREGUNTA 13.

Nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar una prórroga de 30 días, para la presentación de Ofertas del llamado de referencia. Este pedido obedece a la necesidad de coleccionar la mayor cantidad de datos, para la elaboración de una propuesta más competitiva.

RESPUESTA

Por la urgencia de la contratación la ITAIPU deniega pedido de prórroga.

PREGUNTA 14.

En el Anexo II - Documentación para la Habilitación: En caso de presentarse en consorcio, y que alguna empresa integrante del mismo, esté catastrada en el Catastro de Proveedores de la Itaipu, consultamos si se podrán presentar los mismos documentos indicados en el ítem 1 **EMPRESAS INDIVIDUALES CATASTRADAS EN EL CATASTRO DE PROVEEDORES DE LA ITAIPU - ítems 1.1 a)**,

1.2 a), 1.3 a) y b) para cumplir con lo establecido en el “4. Cada empresa integrante del consorcio, deberá presentar en forma individual”.

RESPUESTA

Favor remitirse al numeral II de este aditivo.

II) De conformidad a lo dispuesto en el sub-ítem 1.3.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NA 1206-18, la ITAIPU incluye sub ítem al ítem 4 de la Documentación para Habilitación - Anexo II del PBC:

4.2.4 Documentación Catastral

a) Tratándose de empresa catastrada en el “Catastro de Proveedores de la ITAIPU”, está exenta de la presentación del documento establecido en los ítems 4.1.1 letras “a), c) y d)” y 4.2.3 “a) y b)”. En este caso deberá presentar Certificado de Registro Catastral (CRC) vigente, emitido por el Catastro de Proveedores de la ITAIPU, en la modalidad de “Catastro Completo” en uno de los códigos catastrales establecidos en el ítem 1.1 letra a).

III) Permanecen inalteradas las demás condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional NA 1206-18.

Emitido por: División de Apoyo Técnico.
Fecha: 11 de octubre de 2018.